Radicado: 0015-2018

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con sustitución de poder, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	691
RADICADO:	76001 31 10 0754 2015 00018 00
PROCESO:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	GILMA SOLÓRZANO LOAIZA
DEMANDADO (S):	NIDIA SOLÓRZANO Y OTROS
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERIA

En atención a la sustitución de poder presentada a través de correo electrónico el 2 de marzo de 2021, se reconoce personería a la estudiante de derecho INGRID DANIELA SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.232.079, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el mandato inicial, lo anterior conforme al artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 51

del 26 **de marzo de 2021**

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO Juez

Carolina G.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Radicado: 0015-2018

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

7